



De esta Villa de Murcia en el día de hoy diez y nueve
de Mayo de mil ochocientos treinta, se leyó una
orden del Sr. Intendente D. Juan de los Rios, manifestando
los motivos que hacen este pueblo respectivo

32

INDEPENDENCIA
de la Provincial
de Murcia.

**SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.**

CON fecha de 17 de Diciembre próximo anterior, me ha
comunicado el Ilmo. Sr. Director general de los Propios y
Arbitrios del Reyno la orden que copio.

La facultad que me conceden los párrafos 17 y 18 del
capítulo 1.º artículo 6.º de la Real Instrucción de 13 de Oc-
tubre de 1828, y el convencimiento que tengo de que por
carecer de pueblos, se ven sus justicias y ayuntamientos en
los mayores apuros para atender á sus cargas municipales, y
que se hallan en el mismo caso los que le tienen, porque el
tiempo y los desastres que han sobrevenido desde su forma-
cion, han hecho que pierdan insensiblemente la nivelacion de
valores y cargas; me imponen la obligacion de renovar los re-
glamentos existentes por las variaciones que han sufrido, y de
adoptar medios para que se forme el correspondiente patrimo-
nio á los que por no tenerle se hallan sin reglamentar.

Estas circunstancias exigen que todos los pueblos se unifor-
men, tanto por la utilidad que les resulta saliendo de la obs-
curidad en que se hallan por no tener concordado su patrimo-
nio comun, quanto porque así se evitarán los muchos repar-
timientos vecinales que con grave detrimento de la riqueza
general y de las fortunas individuales han estado y están su-
friendo.

Para llevar á cabo tan importante obra, se hace preciso
reunir datos fijos que acrediten los Propios y Arbitrios que
posean y disfruten todos los pueblos indistintamente, y las
cargas municipales que han de gravitar sobre ellos, y que esto
se haga bajo de un órden que presente toda claridad y uni-
formidad.

En tal concepto y guiada la Contaduría general de estos
mismos principios, á quien por el párrafo 12, artículo 4.º del
capítulo 2.º de la misma Real Instrucción se le comete el car-
go de exigir todas las noticias necesarias para la citada recti-

... y acon
al portor de
... pongan
do uno es obli-
... y
... como

... se le
... no
... los
... los
... y en
... de los indivi-
... reuon-
... a sus
... de
... y trayendo-
... antes

... seguridad
... de
... de preste

